

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-005-2014-01021-00
PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	FRANCISCO LEON RESTREPO SALDARRIAGA Y OTRA
DEMANDADOS	RUBEN DARIO BETANCUR ARCILA
PROVIDENCIA	Auto 1709V
DECISIÓN	Se remite

En atención a los escritos presentados por la parte demandada y el oficio de levantamiento de embargo del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (Juzgado de origen 6 Civil del Circuito) Del radicado 05001310300620140110800, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-337921 de propiedad del demandado, donde se aclara ...” **que en lo que respecta a los bienes del demandado Rubén Darío Betancur Arcila, los mismos dejaran por cuenta del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad Medellín para el radicado 2015-00115 en virtud del embargo de remanentes solicitado por prenombrada dependencia judicial.**”..., en consecuencia de lo anterior, se le indica al memorialista que debe dirigirse hacia el Despacho en mención a fin de solicitar lo pertinente con dichos bienes;

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--